Página 771

 Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a reuniones con otras administraciones públicas y organismos sobre actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.

5.- Otras atribuciones:

- Oficina de Asuntos Europeos.
- Las que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos.

Las que pueda delegarle expresamente quien ostente la titularidad de la Consejería.

4.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

A.- De carácter general:

Al margen de las recogidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, tendrá las siguientes:

- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo.
- 3.- Propuestas a la Excma. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

B.- En el ámbito de los Servicios Sociales:

- 1.- Servicio de Atención Domiciliaria.
- 2.- Servicio de Teleasistencia.
- 3.- Programa de Alimentación Infantil.
- 4.- Programa de Ayuda para recetas médicas.
- 5.- Programa de Subvención al Transporte Público.
- 6.- Programas de Ayudas Técnicas.
- 7.- Programa de Alojamiento alternativo.
- 8.- Plan de Medidas para la Inclusión Social.
- 9.- Programa de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de asuntos sociales.
- 10.-Gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".
- 11.-Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.
- 12.-Comedor Social (Centro de Día San Francisco).
- 13.-Centros de Servicios Sociales.